

Rawson, 25 de Junio de 2.013.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S - - - - - / - - - - - D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 32.662/13 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública N° 11 - A. V. P. - 2013 - Adquisición cemento Pórtland normal en envases de tres (3) pliegos de 50 kgs. Trevelin (Expte. N° 01145 - S - 2007)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 112 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó la Licitación Pública de marras a los fines de adquirir los elementos especificados en el Pedido de Compras N° 0182/2013 obrante e inserto a fs. 01 (fol. de la A. V. P.).

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (FERRETERIA ARGENTINA S. R. L.), habiendo la Comisión Permanente de Adjudicaciones (creada por Resolución N° 1450-AVP-88 y sus modificatorias) sugerido ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la única oferente presentada por ajustarse lo cotizado a lo solicitado, conforme surge y se consigna en la Providencia N° 193 glosada a fs. 168 (fol. A. V. P.), opinión que –entre otros extremos señalados- luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 5816-AL-13), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

**B)** No teniendo observaciones que formular con relación al trámite implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 25/13**

**Dr. Jorge VAZQUEZ**

**Asesor Legal**

**Tribunal de Cuentas**

